

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 394

TEGUCIGALPA: 3 DE ABRIL DE 1912

NUMERO 3.936

La visita del Excmo. Sr. Ministro Knox Notas Diplomáticas

LEGACIÓN AMERICANA

Tegucigalpa, 1º de marzo de 1912.

Señor Ministro:

Como sabe Vuestra Excelencia, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, el Honorable Philander C. Knox, con instrucciones del Presidente de los Estados Unidos, ha emprendido visitas á las Repúblicas de Centro América y está actualmente, según noticias, en la República de Costa Rica. Tengo en mi poder instrucciones telegráficas del señor Knox, que me envió desde Panamá; y, de conformidad con ellas, tengo el honor de avisar á Vuestra Excelencia, que espera llegar á Amapala el 8 del mes en curso y salir de aquel puerto el 9. Ha sido deseo del Secretario, al visitar este país, venir á la capital, pero está obligado á regresar á Estados Unidos en una fecha fija, que desgraciadamente no le permite tiempo para el viaje de la costa á Tegucigalpa. Con gran pesar suyo ha comprendido la necesidad de este cambio de plan y me ha ordenado dar las explicaciones.

De conformidad con mis instrucciones me complazco en informar á Vuestra Excelencia que el señor Knox quedaría honrado en recibir á bordo del vapor *Maryland*, en Amapala, y festejar allí al Presidente de la República, si lo encontrara posible ir á la costa y que igualmente quedaría complacido de recibir á bordo de su buque á los empleados del Gobierno de Vuestra Excelencia y tales otras personas distinguidas de este país que les acompañaran.

Tengo instrucciones expresas de comunicar esta invitación á Su Excelencia el Presidente, á Vuestra Exce-

lencia y á sus colegas en el Gobierno y á los ciudadanos prominentes que tengan deseos de responder á ella. Es para mí un asunto de gran satisfacción ser el instrumento en el arreglo de esta reunión de las personas en control del Gobierno y de los negocios de este país con el distinguido Jefe del Departamento de Estado de los Estados Unidos; una reunión de la cual espero los resultados más provechosos para la fortaleza de las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Aprovecho la presente oportunidad para expresar á Vuestra Excelencia las protestas de mi distinguida consideración.

(F) CHARLES D. WHITE.

A Su Excelencia el Doctor Mariano Vásquez, Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE RELACIONES
E JORNES LA
EP A DE H DC

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1912.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el día de ayer, en que se sirve participarme que el día ocho del corriente mes, llegará al puerto de Amapala el Excelentísimo señor Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Philander C. Knox, con el objeto de hacer una visita de cordialidad al Gobierno de esta República, por lo cual, Vuestra Excelencia, se sirve invitar al señor Presidente, á los altos funcionarios del Gobierno y personas particulares notables para recibir la visita á bordo del vapor *Maryland*, en que llegará á las aguas hondureñas el señor Secretario de Estado, por no poder continuar su viaje á esta capital.

En contestación, tengo la honra de manifestar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha recibido con suma satisfacción el anuncio de la venida

del ilustre Secretario de Estado de los Estados Unidos de América; y que no pudiendo ir personalmente el señor Presidente, por motivo de enfermedad, ha dispuesto que los miembros del Gabinete, vayan al puerto de Amapala á expresar al Excelentísimo señor Ministro Knox, los sentimientos de gratitud que experimenta el Gobierno y pueblo de Honduras, por su visita, que recibe y aprecia como una muestra de cordialidad del Gobierno de los Estados Unidos.

También me es grato manifestar á Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional, actualmente reunido en sesiones ordinarias, y la Corte Suprema de Justicia, en representación de los Poderes Legislativo y Judicial de esta República, han acordado enviar una comisión de miembros de su seno para significar al señor Ministro Knox aquellos mismos sentimientos de gratitud en que abunda mi Gobierno.

Lamenta muy de veras el señor Presidente, General Bonilla, que el Excelentísimo señor Secretario de Estado no disponga de tiempo bastante para realizar el viaje de Amapala á Tegucigalpa, en donde habría tenido especial placer en recibir, cual corresponde, á personalidad tan distinguida como el Excmo. señor Knox, digno representante del Gobierno de Vuestra Excelencia.

Yo también creo, como Vuestra Excelencia, y así lo espera mi Gobierno, que el resultado de la visita del Jefe del Departamento de Estado de los Estados Unidos contribuirá á estrechar más los vínculos de cordial amistad que afortunadamente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Con muestras de distinguida consideración y aprecio, me suscribo de Vuestra Excelencia muy atento servidor.

(F) MARIANO VÁSQUEZ.

Excelentísimo Señor Charles Dunning White, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Ciudad.

Delegaciones de los
Poderes Públicos

Viaje á Amapala

Por motivos de enfermedad no pudo el señor Presidente de la República aceptar la cortés invitación que, por medio del señor Ministro americano, le ha hecho el Excelentísimo señor Philander C. Knox, para recibirlo y festejarlo á él, á sus colegas en el Gobierno y á las distinguidas personas que le acompañaran, en el puerto de Amapala, á bordo del vapor de guerra *Maryland*; pero el señor General Bonilla, agradeciendo la culta atención del Honorable señor Knox, designó una selecta Delegación para que lo representara en su próxima visita á nuestro puerto del Pacífico.

Hoy, lunes 4 de marzo, por la mañana, han salido de esta ciudad, á cumplir su misión, los señores Dr. don Mariano Vásquez, Ministro de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública; Dr. don Francisco Bertrand, Ministro de Gobernación y Justicia; Dr. don Francisco J. Mejía, Ministro de Guerra y Marina; General don Máximo B. Rosales, Ministro de Fomento, Obras Públicas y Agricultura; General don Alfonso Gallardo, Inspector General de Hacienda; y don Froylán Turcios, Director de *El Nuevo Tiempo*, quienes representarán al Poder Ejecutivo; y el Dr. don Camilo T. Durón, Delegado del Poder Judicial. Los acompañan los distinguidos caballeros Dr. don Alejo S. Lara, Dr. Venancio Callejas, agregados á la comisión del Ejecutivo; don Antonio Lardizábal, Mr. H. Rolston y don F. Mariano Martínez.

Desde ayer por la mañana habían salido en igual dirección los señores Doctor don Pedro J. Bustillo, Licenciado don Camilo Serrano Calix, Síndico Municipal de esta ciudad, y General don Saturnino Medal.

El Congreso Nacional en su última sesión, designó á los Honorables Diputados, Doctor don Pedro A. Medal, Doctor don Néstor Colindres Zúñiga y don Octavio R. Ugarte para que en su nombre vayan á saludar al distinguido Jefe del Departamento de Estado de la gran Nación Americana.

Todos ellos juntos, en alegre cabalgata, se han dirigido hoy al Golfo de Fonseca, para estar listos y recibir dignamente al Ilustre Huésped, quien llegará probablemente el ocho á las playas hondureñas. Que tengan el más feliz de los viajes los distinguidos comisionados.

DISCURSOS

(Discurso del señor Ministro Vásquez)

Excmo. Sr. Secretario de Estado:

El pueblo hondureño experimenta viva satisfacción por vuestro ingreso al territorio nacional.

Miembros del Gobierno, delegados del Congreso Legislativo y representantes del Poder Judicial, hemos venido á daros la más afectuosa bienvenida y á expresaros que nos es muy grata la visita que hacéis á nuestro país.

Estimamos como una honra para nuestra pequeña República de Honduras, tener aquí al Ilustre Secretario de Estado de la Gran República de América.

En todo tiempo el pueblo americano ha llamado la atención del mundo, por los portentosos progresos que realiza en beneficio de la civilización. Nosotros hemos aprendido, desde niños á admirarlo. Cada triunfo que obtiene en su marcha prodigiosa, repercute gratamente en nuestras pequeñas Repúblicas, y nos hace sentir el orgullo de ser, como él, hijos del Nuevo Mundo.

Hemos aprendido también á pronunciar, con veneración y cariño, los nombres que ilustran la historia de aquel pueblo, modelo de virtud republicana. Washington, gloria de América, será siempre reconocido como uno de los grandes directores de los pueblos. Sus palabras son máximas de moral política. El que dijo que "la justicia es el camino mejor y el único que conduce seguramente al honor, á la gloria y á la verdadera dignidad," es, no hay duda, no sólo padre del pueblo americano, sino de la humanidad entera. Sus sabios consejos resonarán aun en los tiempos venideros.

Veneramos á Franklin, genio que aprisionó el rayo y apóstol que predicó el evangelio de la paz á todas las naciones; á Lincoln, el libertador, y á todos los próceres de América; y admiramos, asimismo, á los continuadores de su grande obra, benefactores también de la humanidad. A Elibu Root, quien desde la alta tribuna de Río de Janeiro, en la Tercera Conferencia Pan-Americana, declaró, para gloria de la Gran República, el principio universal de convivencia de las naciones, diciendo: "Consideramos la independencia y la igualdad de derechos de los menores y más débiles miembros de la familia de las naciones, con derecho á tanto respeto como los de los grandes imperios." A Roosevelt, al Presidente Taft y á su digno Secretario de Estado, señor Knox, que en medio de la sabia y fecunda labor que realizan en su propio país, emprendieron ayer, y terminarán mañana, la colosal obra del Canal de Panamá, que llenará de admiración al mundo y abrirá nuevos y más amplios derroteros á la civilización y al progreso del Continente Americano.

Recibid, señor, por parte del Gobierno de Honduras, los sentimientos de la más viva complacencia por la muestra de cordialidad que nos habéis dado viniendo á nuestro territorio, acompañado de vuestra distinguidísima familia y de prominentes personalidades de vuestra patria; y permitid que, en este feliz momento, haga los más sinceros votos en nombre del pueblo hondureño, por la creciente prosperidad de la Gran República y por la ventura personal del señor Presidente Taft y de su ilustre Secretario de Esta-

Excellency:

The Honduran people experiences a keen satisfaction at your entrance upon our national territory.

We, Members of the Cabinet, Delegates from Congress and Representatives of the Judiciary, have come to offer you a most cordial welcome and to state to you that the visit which you are making to our country gives us pleasure.

We esteem it an honor for our small Republic of Honduras to have here the illustrious Secretary of State of the great Republic of America.

The American people has ever attracted the attention of the world by the portentous progress which it has made in advancing civilization. We have learned, from childhood up, to admire it. Each triumph that it has won in its prodigious march receives gratefully in our small Republic and makes us feel proud to be, like it, sons of the NEW WORLD.

We have also learned to pronounce with veneration and affection the names that make illustrious the history of your people, model of republican virtues. Washington, glory of America, will always be recognized as one of the great leaders of the peoples: his words are maxims of political morality. He who said that "justice is the best and only road which leads with certainty to honor, to glory and to true dignity" is, there is no doubt, father not only of the American people but of all humanity. His wise counsels will continue to resound in the times to come.

We venerate Franklin, genius that captured the lightning, and an Apostle who preached the Gospel of peace to all nations; Lincoln, the Liberator; and all the founders of America. And we admire as well those who have continued their great work, benefactors likewise of humanity;

Elibu Root, who from the high tribune of Rio de Janeiro, at the Third American Conference, declared, for the Glory of the Great Republic, the universal principle of the equality of the nations when he said: "We consider the independence and the equality of right of the smallest and weakest members of the family of nations entitled to as much respect as those of the greatest empires."

Roosevelt, President Taft and his worthy Secretary of State, Mr. Knox, who in the midst of the wise and fertile labor that they are realizing in their own country undertook yesterday and to morrow will complete the colossal work of the Panama Canal which will fill the world with admiration and open new and more ample paths for the civilization and progress of the American Continent.

Accept, Sir, on the part of the Government of Honduras, the expression of the keenest satisfaction and the evidences of cordiality; which you have given in coming to our territory, accompanied by your most distinguished family and prominent persons from your country; and permit me at this happy moment in the name of the Honduran people to offer the most sincere good wishes for the increasing prosperity of the Great Republic and for the personal welfare of President Taft and his illustrious Secretary of State.

(Discurso del Secretario de Estado Mr. Knox)

En nombre de mi Gobierno y de mis con-
ciudadanos Os agradezco vuestra cordial
hospitalidad y vuestra amistosa recepción.

Lamento sinceramente, señor Ministro,
que circunstancias imprescindibles no me
permitan el placer de visitar la capital de
Honduras, como deseaba, por el limitado
tiempo de que dispongo. Mucho hubiera
gozado con las bellezas del viaje á la capital
por la accidentada superficie del país; pero
no es menos grande el placer que experimento
al reunirme aquí con vosotros y tener la
ventaja de vuestro conocimiento personal.

La importancia de la posición geográfica
de Honduras, que limita con tres de las otras
Repúblicas de la América Central, ha sido
reconocida desde hace mucho tiempo, y la
experiencia ha demostrado que la mayor parte
de la intranquilidad que ha perturbado á
Centro-América y particularmente á Hon-
duras, se ha debido al hecho de que este úl-
timo país está situado en el tránsito de los
ejércitos de otros Estados contendientes de
la América Central, y que no ha sido po-
sible para Honduras impedir su paso sin
comprometerse ella misma en la querrela con
una ú otra parte. Tanto ha sufrido la Re-
pública de Honduras á este respecto y tan á
menudo se ha perturbado fácilmente la paz
de Centro-América, debido á la posición ex-
puesta de este país, que cuando, bajo los aus-
picios de los Estados Unidos y México, se
reunó en Washington, en 1907, la Confe-
rencia de Paz Centro-Americana, se incor-
poró, en una de las Convenciones allí firma-
das, un artículo por el cual todos los otros
poderes interesados se comprometieron á res-
petar la neutralidad de Honduras. La impor-
tancia y previsión de esta estipulación
han sido plenamente demostradas, y elocuente
testimonio de su valor práctico es que,
desde la adopción de estas Convenciones,
aunque otras de sus estipulaciones se hayan
descuidado, no ha habido más guerras inter-
nacionales en la América Central. Sin du-
da, uno de los asuntos más importantes que
debe considerar el Gobierno de Honduras,
es procurar que esta garantía, de verdadera
importancia para la paz de Centro-América,
sea aun más efectiva y permanente. Es evi-
dente que esta garantía no es más perdura-
ble que la estabilidad del país combinada
con la buena voluntad de sus vecinos, y que
el medio más eficaz para obtener el continua-
do respeto y los beneficios resultantes, es
asegurar la estabilidad del Gobierno mismo
de Honduras y, con ello, promover el des-
arrollo del maravilloso caudal de riquezas
naturales del país.

Poseyendo, como posee, un fértil suelo y
un clima sano y quizás el mejor puerto na-
tural entre San Diego, California, y Concep-
ción, Chile, el progreso de Honduras parece
ser asunto que no requiere más que un corto
tiempo para realizarlo. En Honduras todos
los elementos de la gran prosperidad nacio-
nal sólo esperan desarrollo. Las grandes
necesidades del país—tan rico en elementos
naturales—son las facilidades del transporte
que estimularán el comercio extranjero é
interior, y una administración económica.

La tranquilidad y seguridad de la Améri-
ca Central han sido, desde un principio,
objeto de la más profunda solicitud para los
Estados Unidos, y la paz de Honduras, que
será siempre la llave de la paz de Centro
América, ha despertado, en todo tiempo,
vivo interés entre los americanos.

In the name of my government and my
fellowcitizens, I thank you for your cordial
hospitality and friendly reception.

It is with sincere regret, Mr. Minister,
that I am forced, through circumstances
over which neither of us has any control, to
forego the pleasure of visiting the capital
city of Honduras which I had hoped to be
able to accomplish; but which I found to be
impossible within the limited time at my
disposal. Much as I should have enjoyed
the beauties of the journey to the capital
over the rugged face of nature, it is never-
theless a great pleasure to meet you here
and have the advantage of your personal
acquaintance.

The importance of the geographic position
of Honduras which borders on three of the
other republics of Central America, has long
been recognized, and experience has shown
that most of the unrest that has disturbed
Central America and particularly Honduras
has been due to the fact that Honduras lies
conveniently in the track of any armies of
other contending Central American states
and it has been impossible for Honduras to
resist their passage without itself becoming
engaged in the quarrel on one side or the
other. So much has the Republic of Hon-
duras suffered in this regard and so often
has the peace of Central America been easily
disturbed owing to the exposed position of
this country, that when the Central Ameri-
can Peace Conference met in Washington
in 1907, under the auspices of the United
States and Mexico, an article was incorpo-
rated in one of the conventions there signed
whereby all the other powers concerned
pledged themselves to respect the neutrality
of Honduras. The importance and wisdom
of the provision has been fully demonstrated
and an eloquent testimonial as to its practi-
cal value is that since the adoption of these
conventions, although other of their provi-
sions may have been disregarded, there has
been no international war in Central America.

Probably one of the most important
matters to be considered by the Honduras
Government is how to make this guarantee,
which is all important to the peace of Cen-
tral America, still more effective and per-
manent. It is manifest that it is only as
strong as the stability of the country and
the good will of its neighbors combined, and
that the surest means of insuring its contin-
ued respect and resultant benefits is to
assure the stability of the Government of
Honduras itself and thereby to permit the
development of its wonderful store of natu-
ral resources.

Possessed, as it, of a fertile soil and health-
ful climate as well as of probably the best
natural harbor between San Diego, California,
and Concepcion, Chile, the development of
Honduras would seem to be a matter which it
would require but a short time to accomplish.
In Honduras all the elements of great national
prosperity are but awaiting development.
The great need of the country, so great in
natural wealth, are facilities of transportation
which will at once stimulate foreign and
domestic commerce and an economic admini-
stration.

The Central American tranquility and
security has from the first been a matter of
the deepest concern to the United States,
and repose in Honduras, which will always
be the key to Central American peace, has
ever awakened the keenest interest among

Tegucigalpa, 21 de marzo de 1912.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Tenemos la honra de transcribir á Ud.,
para conocimiento del Poder Ejecutivo, el
número 2º del acta de la sesión del Congre-
so Nacional celebrada el 16 de este mes.

2º—Se leyó el informe de la Comisión
nombrada por el Congreso para saludar en
Amapala al señor Secretario de Estado de
los Estados Unidos de América, Philander
C. Knox, en su arribo al puerto de Amapa-
la, que á la letra dice:—"Informe.—Sobera-
no Congreso Nacional.

Cumpliendo con el deber de daros cuenta
del desempeño de la honorosa comisión que
tuvisteis á bien confiarnos, designándonos
para hacer en vuestro nombre un saludo de
cortesía al señor Secretario de Estado de los
Estados Unidos de América, Philander C.
Knox, en su arribo al puerto de Amapa-
la. El 8 del corriente fondeó en dicho
puerto el buque de guerra *Maryland*, con-
duciendo al señor Secretario de Estado
Knox, quien desembarcó á las doce y cuar-
to de la tarde, siendo recibido en el muelle
con los honores de ordenanza, por los señores
Secretarios de Estado en los Despachos
de Relaciones Exteriores, Gobernación,
Guerra y Marina y Fomento y Obras Públi-
cas, en representación del Poder Ejecutivo;
por los suscritos, en representación vues-
tra, y por uno de los señores Magistrados de
la Corte Suprema, en representación del
Poder Judicial, por el señor Ministro Ame-
ricano residente en la República y por otros
funcionarios, Delegados de Corporaciones y
personas importantes del país.

Después de las presentaciones de estilo,
en que se iniciaron nuestras relaciones con
el señor Secretario Knox, se obsequió á éste
y á todos los funcionarios y demás individuos
de su séquito, con un banquete en los salo-
nes de la Aduana, y en el momento oportu-
no, el señor Ministro de Relaciones Exte-
riores, en observancia de un programa pre-
vio, pronunció en español una alocución de
que acompañamos copia, en la cual, con fina
cortesía y abundantes frases de cordiali-
dad, dió la bienvenida en nombre de los Po-
deres Ejecutivo, Legislativo y Judicial, allí
representados, al señor Secretario Knox,
quien contestó en la misma forma, expre-
sando su agradecimiento é íntima compla-
cencia por la amistosa recepción que se le
hacía y por las muestras de generosa hospi-
talidad que se le daban.

Correspondiendo á la amable excitativa
del Alto representante del Gobierno de los
Estados Unidos, lo visitamos el mismo día á
las cinco de la tarde á bordo del crucero
Maryland, en unión de los representantes
de los otros Poderes del Estado, del señor
Ministro Americano y de los demás funcio-
narios y personas que lo recibieron en el
puerto, y al día siguiente, á la una de la
tarde, volvimos á bordo con la misma comi-

Cuando se emprendió por primera vez el ferrocarril trascontinental del Atlántico al Pacífico, la soberanía de Honduras sobre el ferrocarril fué garantizada por los Estados Unidos, y mi Gobierno siempre ha estado listo para ayudar de cualquier manera propia á la conservación del orden y al mantenimiento de la paz en este país.

El tratado del *Marblehead*, la convocatoria de la Conferencia de Paz Centro-Americana en Washington y la parte desempeñada por mi Gobierno en la Conferencia de Paz de Puerto Cortés, en febrero de 1911, son elocuente testimonio de nuestra buena voluntad hacia Honduras.

Es el deseo de mi Gobierno perpetuar sobre las bases de una amistad y conocimiento más estrechos, la buena voluntad que hemos recibido del pasado, promover nuestros comunes intereses por el desarrollo de una mejor inteligencia mutua y abatir cualquiera tentativa que pudieran hacer la calumnia y la suspicacia infundada para perturbar las pacíficas y amistosas relaciones entre Estados Unidos y Honduras.

Americans. When the transcontinental railroad from the Atlantic to the Pacific was first undertaken, the sovereignty of Honduras over the railroad was guaranteed by the United States and my Government has always stood ready to assist in any proper manner the preservation of order and the promotion of peace in this country. The *Marblehead* treaty, the convocation of the Central American Peace Conference in Washington, and the part played by my Government in the Peace Conference at Puerto Cortés, in February 1911, are all eloquent testimonials of our good will towards Honduras.

It is the desire of my government to perpetuate upon the foundations of closer friendship and acquaintance the good will we have received from the past, to promote our common interests by developing a better mutual understanding and to frown down any and every attempt to disturb by calumny and baseless suspicion the peaceful and friendly relations between the United States and Honduras.

tiya, en virtud de invitación personal del señor Secretario Knox y de su distinguida esposa, á tomar un lunch, acto en que debíamos despedirnos, porque su buque iba á zarpar en breve con rumbo á los puertos de El Salvador. En una y otra reunión fuimos agasajados con verdadera esplendidez y atendidos con exquisita cultura, cambiándose entre el Alto Dignatario del Gobierno Norteamericano y nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, frases expresivas de amistad y satisfacción por las recíprocas demostraciones de aprecio y simpatía tributadas por ambas partes, concluyendo el señor Secretario Knox por hacer votos por la prosperidad de Honduras, dirigiendo un respetuoso saludo y protestando sus sentimientos de gratitud á los elevados funcionarios que dirigen los destinos del país, lo que reiteró de un modo especial á vuestra Delegación, que tiene ahora el honor de transmitirlos. El autorizado y oportuno conducto del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, que no podíamos menos de aprovechar con agrado, nos favoreció en el desempeño de nuestro cometido cerca del prominente estadista norteamericano, y deseamos vivamente que al llenar nuestra honrosa comisión, hayamos tenido la fortuna de corresponder á vuestra confianza, satisfaciendo en todo lo posible vuestros propósitos y aspiraciones.

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1912.—N. Colindres Zúñiga.—Octavio R. Ugarte.—Pedro A. Medel."

Somos de Ud., con toda consideración, sus attos: S. S.

MANUEL VILLAR, LEANDRO VALLADARES,
Secretario. Secretario.

Refórmase la Ley de Timbres

Decreto número 91

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo 1º—Refórmase los artículos 6 y 13 de la Ley de Papel Sellado y Timbre, los cuales se leerán del modo siguiente:

Artículo 6º—Los contratos, facturas, recibos, solicitudes, actos judiciales y toda clase de documentos representativos de valor que exceda de diez pesos y no pase de treinta pesos, se escribirán en papel sellado de la 2ª clase; y pasando de treinta pesos, se agregarán al papel sellado timbres hasta completar los valores siguientes:

| | | | |
|--------------|----------------|----------|---------|
| De más de \$ | 30.00 hasta \$ | 100.00 | \$ 0.50 |
| " " | 100.00 " | 1.000.00 | 1.00 |
| " " | 1.000.00 " | 2.000.00 | 2.00 |
| " " | 2.000.00 " | 3.000.00 | 3.00 |
| " " | 3.000.00 " | 4.000.00 | 4.00 |
| " " | 4.000.00 " | 5.000.00 | 5.00 |

Con el exceso de \$ 5.000.00, se agregarán timbres á razón de cinco centavos por cada cien pesos ó fracción.

Artículo 13.—Adicionado con los números siguientes:

13. Las facturas que extiendan los comerciantes al por mayor y menor.

14. Los recibos que otorguen los contratistas de aguardiente á favor del Estado por el pago de la especie que entreguen para el consumo público, lo mismo que las guías extendidas á los contratistas para las remisiones de la especie á los depósitos del Gobierno.

15. Los juicios sobre rendición de cuentas de los empleados que hayan manejado caudales públicos; lo mismo que las solicitudes que ellos ó sus representantes eleven al Poder Ejecutivo, en demanda de órdenes de cargo ó data para regular las operaciones correspondientes; las actuaciones á que den lugar, y los finiquitos de solvencia que se den á dichos empleados.

16. Las actuaciones en juicios civiles cuyo valor no exceda de diez pesos.

17. Los recibos otorgados á favor del Tesoro Municipal, por sueldos ó por cualquiera otra clase de servicios.

18. Los recibos por subvenciones para Instrucción Pública.

19. Los recibos por pensiones de montepío, inválidos y jubilaciones.

20. Las solicitudes de los empleados públicos para obtener licencias y para renunciar sus cargos y empleos.

21. Los juicios de cuentas por las presentadas por los Tesoreros Municipales y los finiquitos de solvencia de éstos.

22. Los pasaportes que se expidan á favor de cualquiera persona para transitar por el territorio de la República ó para salir de él.

23. Las guías para la exportación ó extracción de ganados y las guías y facturas para la importación y exportación de mercancías nacionales ó extranjeras para los demás países de Centro-América ó procedentes de ellos.

24. Los títulos de profesiones y las auténticas de firmas puestas en los mismos, sin perjuicio del impuesto de timbre.

Art. 2º—Queda vigente la Ley de Papel Sellado y Timbre, en todo lo que no se oponga al presente decreto, que comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinte días del mes de marzo de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR,
Secretario.

LEANDRO VALLADARES,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 2 de abril de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, debidamente autorizado,

Samuel Gómez E.

Refórmase la Ley de Defraudaciones Fiscales

Decreto número 97

EL CONGRESO NACIONAL,

Considerando: que la Ley de Defraudaciones Fiscales decretada por el Poder Ejecutivo Provisional con fecha 14 de septiembre de 1907, ofrece graves inconvenientes en su aplicación, y que es preferible poner en vigor las leyes sobre contrabando y defraudaciones fiscales que regían en la República con anterioridad á la expresada ley, mientras se emite la que sea más conforme con los intereses públicos,

DECRETA:

Artículo 1º—Derógase la expresada Ley de Defraudaciones Fiscales.

Art. 2º—Mientras se promulga el Código Fiscal, cuya elaboración ha dispuesto el Poder Ejecutivo, quedan en vigor la Ley de Contrabando y Defraudaciones Fiscales decretada por el Congreso Nacional el 10 de diciembre de 1887; el Decreto de reformas á la misma ley, emitido

do por el propio Cuerpo, bajo el número 35, el 12 de octubre de 1893; el Decreto del Poder Ejecutivo Provisional fechado el 1º de junio de 1894; y el Decreto 77, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente el 19 de agosto de 1895.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR,
Secretario.

LEANDRO VALLADARES,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, debidamente autorizado,

Samuel Gómez E.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que don León Padilla, vecino de Manguillo, por medio de su representante don Simón Padilla Miralés, ha denunciado un lote de terreno nacional de mil hectáreas de terreno, á que da el nombre de "Sitio de los Zurrulares," propio para la crianza de ganado, situado en jurisdicción del municipio de Jano, y limitado: al Norte, sitios de "Trojes" y "Aguacatal;" al Sur, terrenos ejidales del municipio de Jano; al Este, terreno baldío, comprendiendo hasta una línea que pasará aproximadamente por los lugares llamados "El Juncal" y "Salitre de Lajas;" y al Oeste, sitio de "Quintana." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 29 de diciembre de 1911.

TOMÁS GARCÍA C. RAFAEL CÁLIX PALMA,
Srío.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 16 del corriente mes se ha presentado á este Ministerio el señor Jorge Abadie, como representante de los señores Walbaum, Goulden & Cía., de Reims (Francia), pidiendo el registro de una marca de fábrica que dichos señores emplean en la fabricación de vinos Champaña, y cuya descripción es la siguiente: la etiqueta es de forma rectangular, en papel blanco, impresión negra, encabezada por la denominación *Monopole*; el resto de la etiqueta está ocupado por las inscripciones *Heidsieck & Co., Fondée en 1785 Reims, el todo dispuesto en cinco líneas horizontales: en la esquina inferior izquierda de la etiqueta se encuentra un sello circular que lleva los nombres Walbaum, Goulden & Cº, dispuestos circularmente con la mención SUCCES al centro. Dicha etiqueta se hace en todas dimensiones y se aplica sobre el cuerpo de las botellas que contienen los productos; el medallón adjunto, de fondo dorado, impresión negra, del cual la parte superior está constituido de un sello circular, llevando al centro la figura de una Cometa en negro sobre fondo blanco y una pequeña banda con las iniciales H. & C. en blanco*

sobre fondo negro; la corona circular que rodea dicho sello lleva las palabras *Heidsieck & Co. Reims* en letras negras sobre fondo dorado; debajo se lee la mención *Maison Fondée* en 1785; la parte inferior de ese medallón está ocupada en una banda característica fondo dorado, impresión negra, sobre la cual se lee el nombre de los depositantes *Walbaum, Goulden & Cº, Succes.* y la denominación *Monopole*; ese medallón se hace en todas dimensiones y se aplica sobre el espaldón de las botellas que contienen los productos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace constar: que el Licenciado Antonio S. Maradiaga, de este vecindario, presenta hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública autorizada el seis de mayo de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz de lo Civil de Puerto Cortés y Notario Público, por ministerio de la ley, en la cual consta que John Williams, agricultor y vecino de Choloma, vende á doña Victoria de Galerguis, de oficios domésticos y vecino de Puerto Cortés, una casa sita en "La Laguna," por el precio de setecientos cincuenta pesos plata. Dicha casa es de madera, de veintitrés pies de largo por quince de ancho, con una cocina de la misma construcción, de doce pies de largo por diez de ancho, y edificado todo en un solar de cincuenta y seis pies de frente, por ciento cuarenta y seis de fondo, limitando: al Norte, con propiedad de Ponciano Benois; al Este, con casa de Jaime Babateau; al Sur, con propiedad de la mortual Vento; y al Oeste, con casas de don Armando Gaborit y José Angel Aybar. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 14 de marzo de 1912.

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace constar: que el Licenciado Antonio S. Maradiaga, de este vecindario, presentó el primero del corriente el testimonio de una escritura pública autorizada el veintiséis de enero último, ante el Juez de Letras accidental de Puerto Cortés, y Notario Público, por ministerio de la ley, don Enrique Coindet, en la cual consta que Atanasio Corby, mayor, casado y vecino de Puerto Cortés, vende á doña Kaleope Kalergis, también mayor, casada y del mismo vecindario, la mitad de una finca, constante de cincuenta manzanas, poco más ó menos, por la suma de dos mil quinientos pesos plata, la cual propiedad está limitada así: al Norte, el mar; al Sur, trabajos de Esteban Rodríguez; al Este, trabajos del mismo Rodríguez, Antolina Molina y de Juana Ponce; y al Oeste, propiedades de William Coe y Jorge Lefebre. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los fines que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 14 de marzo de 1912.

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace constar: que el Licenciado don Pascual P. Torres, de este vecindario, presentó el doce del corriente, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintisiete de septiembre de mil novecientos diez, ante los oficios del Notario Gumersindo T. Rivera, en la cual consta que don Antonio Bueno, mayor, telegrafista, soltero y vecino de El Paraíso, en este departamento, vende á doña Dionisia Ramírez,

también mayor, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario, por la suma de mil doscientos pesos plata, una casa de piso y forro de madera, techo de zinc, con su correspondiente cocina, de la misma construcción que la casa; dicha casa mide veinticuatro pies de largo por treinta y cuatro de ancho, inclusive un corredor; y la cocina mide diez y ocho pies en cuadro. Estas edificaciones están ubicadas en un solar que mide como setenta y cinco varas de largo por veinticinco de ancho, la cual está limitada: al Norte, con casa y solar de Valeriana García; al Sur, solares de Jesús Bueno y Ernesto Murillo, calle de por medio; y al Oeste, con casa y solar de Brígido Hernández. Dicha casa está situada en el pueblo de El Paraíso, en este departamento. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público, para los efectos que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 18 de marzo de 1912.

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Intibucá, hace constar: que en esta fecha, á las diez a. m., el señor Braulio Martínez, vecino de Santa María, en el departamento de La Paz, ha presentado á este Registro la primera copia de la escritura pública autorizada el primero de febrero del corriente año por el Juez de Paz de lo Criminal de la ciudad de Comayagua, en virtud de la cual el señor don Margarito López vende al presentado Braulio Martínez las dos terceras partes, menos una caballería, del terreno denominado «Las Cuevitas,» «Pantaguaca» y «Los Maates,» situado en jurisdicción del pueblo de Masaguara, en este departamento, y cuya extensión es de cuarenta y cuatro caballerías y fracción de otra, por la cantidad de tres mil pesos, siendo sus límites: al Norte, terreno de don Vicente Castillo; al Este, el río de Sasagua; al Sur, el mismo río y quebrada de Canjel; y al Oeste, terreno ejidal del pueblo de Masaguara. Y no habiendo antecedente inscrito sobre el inmueble de que se trata, se hace saber al público para el efecto del artículo 2.322 del Código Civil.—La Esperanza, 20 de marzo de 1912.

ALFREDO NIETO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Benigno Estrada ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veintidós de enero del año en curso, ante el Juez de Paz de Erandique, don Teodoro Ferrera, por la cual don Onofre Sánchez vende á don Teódulo Muñoz, por la suma de doscientos cincuenta pesos, una casa sita en dicha villa, que mide trece varas de largo por nueve de ancho, con su cocina, que mide cinco varas de largo por cuatro de ancho, cubiertas de teja, la primera sobre pared de adobe y la segunda de bahareque, y su solar contiguo, cercado de madera y tapia, con extensión de una cuarta manzana de terreno, cultivado de árboles de café y otros frutales, siendo sus límites: al Norte, casa y solar de don Teódulo Muñoz; al Sur, casa y solar de la oficina telegráfica; al Oriente, casa y solar de la señora Teresa Inestroza; y al Occidente, solar municipal. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 21 de marzo de 1912.

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace constar: que el Licenciado Antonio S. Maradiaga, de este vecindario, presentó el primero del corriente, á las dos de la tarde, el testimonio de una escritura

pública autorizada ante el Juez de Paz de Puerto Cortés y Notario Público, por la ley, don Alejandro Flores, el veintuno de abril de mil novecientos once, en la cual consta que la señora Marina Escorra de Rojas, viuda, de oficios de su sexo y vecina de Puerto Cortés, vende á los señores Atanasio Corbí y doña Kaleope Kalería, ambos mayores, casados, pero no entre sí, y del mismo vecindario, por el convenido precio de dos mil ochocientos pesos plata, el inmueble siguiente: una finca, constante, poco más ó menos, de cincuenta manzanas de extensión, cultivadas todas de cocoteros y zacate artificial, cuyos límites son: al Norte, el mar; al Sur, con trabajos agrícolas de Esteban Rodríguez; al Este con trabajos del mismo Rodríguez, de Antonia Medina y de Juana Ponce; y al Oeste, con pertenencias de William Coe y Jorge Lefebre; dentro de la expresada finca se encuentra también una casa de madera, cubierta de zinc, con su correspondiente cocina. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 25 de marzo de 1912.

ANTONIO BERMÚDEZ, N.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Manuel Valladares, presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, ante el presentante en su calidad de Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, el diez y seis de febrero último, por la cual Inés Rodríguez da en pago por quinientos pesos á favor de Santos Soto, tres cuartas partes de terreno en el sitio de Loarque, jurisdicción de Comayagua, en el lugar nombrado "La Piedra Azul," con dirección al "Canto del Molino," río arriba, y con los linderos siguientes: por el Oriente, con el Bño Grande; por el Poniente, tierras de los señores Ponce é Izaguirres; por el Norte, tierras de los Fernández, que en la actualidad pertenecen á don Atanasio Izaguirre y Demetrio Fernández; y por el Sur, tierras de los mismos Ponce. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 28 de marzo de 1912.

JOSÉ I. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez, presenta, para sus inscripciones, la primera copia de una escritura otorgada en el mineral del Valle de Angeles, el veinticinco del mes en curso, ante el Juez de Paz Macario Colindres, por la cual Manuela Ponce de Ponce, por sí y con poder de su esposo Bruno Ponce, vende á don Crescencio García en trescientos pesos, una casa y solar en jurisdicción de Valle de Angeles y en el lugar denominado "El Mantenido." Mide la casa once varas de largo por cinco de ancho, con un cuarto que mide tres varas de ancho por cuatro de largo, y una cocina de las mismas dimensiones. Todo de bahareque y cubierta de teja, y el solar mide aproximadamente sesenta varas cuadradas, y linda: al Norte, casa de Olayo Martínez; al Sur, casa de Felicitas Martínez; al Oriente, casa de José del Carmen Saucedo; y al Poniente, posesión de Basilio Cerrato; y un potrero que mide como diez manzanas, poco más ó menos, y linda: al Norte, con camino que conduce de El Naranjal á este pueblo; al Sur, posesión de Felicitas Martínez; al Oriente, posesión de Pedro Figueroa; y al Occidente, quebrada de El Socorro y posesión de Juan Malrena.—Otra escritura otorgada en el mismo Valle de Angeles el veinticinco de octubre de mil novecientos once, ante el Juez de Paz Julián Escobar, por la cual Mercedes Coello

vende á Mercedes de Callejas, en cien pesos, una casa sita en el centro de dicho pueblo. Mide cinco y media varas de largo por siete y media de ancho, con su correspondiente cocina, y linda: al Norte, con casa de doña Mercedes de Callejas; al Sur, casa de Fernando Midence; al Oriente, con el Cabildo de dicho pueblo, calle de por medio; y al Occidente, casa y solar de la misma señora de Callejas.—Y otra escritura otorgada en esta ciudad el veintidós de febrero último, ante el Notario don Juan Ramón Girón Escobar, por la cual Ramona Amador vende en cuarenta pesos á don Pánfilo Andino, una posesión de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, sita en el lugar llamado Oléneña Grande, montaña de Azacualpa de esta jurisdicción, y linda: al Norte, una posesión de Jesús Amador; al Sur, con posesión de Lázaro Amador; al Este, posesión del mismo Lázaro Amador; y al Oeste, posesión de José Barrientos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 29 de marzo de 1912.

JOSÉ I. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don J. Ernesto Divanna ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua, el treinta de marzo último, ante el Notario don Cornelio Fiallos S., por la cual doña Soledad Maradiaga vende al presentante, en cuarenta pesos plata, su acción correspondiente á la mitad de una pieza de casa, paredes de adobe, cubierta de teja, de trece y media varas de largo por siete y media de ancho, y linda: al Norte, con casa de los herederos de Vicente Valladares, calle de por medio; al Este y Sur, con piezas de casa de la mortual de Pablo Maradiaga; y al Oeste, con la plaza de «La Libertad» y de un lote de una vara novecientos ochenta y dos milésimos de vara de Norte á Sur por treinta y ocho varas de Este á Oeste, en un solar de treinta y cinco varas de Norte á Sur por treinta y ocho varas de Este á Oeste, y linda: al Norte, casa de los herederos de Vicente Valladares, calle de por medio; al Este, con casa de Isaac Estrada y de Cayetano Castro; al Sur, con solar de la mortual de Pablo Maradiaga; y al Oeste, con la plaza de «La Libertad.» Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de abril de 1912.

JOSÉ I. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por sentencia de este Juzgado fecha treinta del mes de marzo próximo pasado, se concedió á don Melecio Bustillo la posesión efectiva de la herencia testada de doña María del Rosario Clotilde Bustillo v. de Arrazola.—Tegucigalpa, 19 de abril de 1912.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por decreto judicial de fecha veintinueve de marzo próximo pasado, se le concedió á la señora Inés Escobar v. de Padilla la posesión efectiva de la herencia intestada de sus hermanas legítimas Antonia y Dolores Escobar.—Tegucigalpa, 19 de abril de 1912.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta del mes próximo pasado, se dio á la se-

ñora Cayetana Josefa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yaguajaype, en este departamento, la posesión efectiva de la herencia intestada de su esposo Evangelista Sierra, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho.—Yuscarán, 1º de abril de 1912.

GUILLERMO ORRERA M., Srio.

Timoteo Miralda, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Ismael Velásquez ha presentado hoy, á las tres de la tarde, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el presentante, en su carácter de Notario Público, el veinte de octubre del corriente año, en este puerto, en virtud de la cual don Ubaldo Varela vende á don Juan F. Gamboa, por trescientos pesos, dieciocho manzanas de terreno, poco más ó menos, ubicadas en el lugar llamado "Adán," de esta jurisdicción, cultivadas de árboles de café, cacao, limas, naranjos, etc., y limitadas: al Norte, con propiedades de don César Argueta; por el Sur, con guineales de don José Sevilla; por el Este, con guamiles de don José María Ruiz; y por el Oeste, con guineales de don Patolino Murillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 4 de diciembre de 1911.

T. MIRALDA.

Timoteo Miralda, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el diecinueve de diciembre del año pasado, don Roberto C. Woodville presentó á este Registrador para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario don Manuel Villar, el dieciocho de noviembre del mismo año, en virtud de la cual don Gustavo García vende al señor Woodville, por veinte y cinco pesos soles, las siguientes propiedades: doce manzanas cincuenta manzanas de bananos, potreros y guamiles, situados en Boca Cerrada, jurisdicción de San Francisco, divididas en tres cuerpos: uno de doscientas manzanas, poco más ó menos, limitado: al Norte, con fincas de R. G. Woodville; por el Sur, con fincas de Alberto Díaz y Federico Trosty; por el Este, con bajados del río; y por el Oeste, con fincas de Juan y Concepción Obando: otro cuerpo de cuarenta manzanas, más ó menos, limitado: al Norte y Oeste, con la quebrada de El Higueral; por el Sur, con finca de Samuel Clark; y por el Este, con finca de Herbert Howell; y el tercer cuerpo de diez manzanas, más ó menos, que linda: al Norte, con finca de Gilberto Whitefield; al Sur, y Oeste, con finca de don Adrián Vallecillo; y por el Este, con finca del citado Whitefield; cuya finca la adquirió mediante su trabajo personal y por lo mismo de título inscrito. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 8 de diciembre de 1911.

T. MIRALDA.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Trinidad C. Hernández, mayor de edad y de este vecindario, como recomendado de don Ismael Ramírez, presentó, para que fuera inscrita, la primera copia de la escritura pública otorgada en la villa de San Antonio, el tres de diciembre de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz don Antonio Velásquez, por la cual el señor don Francisco Andino, de treinta y tres años de edad, casado, Labrador y de aquel vecindario, da en venta á

don Ismael Ramírez, por la cantidad de noventa y tres pesos, una casa que posee en la aldea de Protección, la cual es de bahareque, cubierta de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho, con su cocina, de tres varas de largo por tres de ancho, y un solar de doce varas de largo por doce de ancho, y está limitada: al Norte, con el Cabildo de la aldea; al Sur, con casa de Ricardo Martínez; al Oriente, con casa de Antonio Andino; y al Poniente, con casa de Daniel Andino y Marcos Martínez. Y no teniendo título inscrito el vendedor de dicha casa, se hace saber la pretensión sobre inscripción del título de compraventa, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 12 de enero de 1912.

ANTONIO C. RUSTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar que el señor Pedro Lanza, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Salamá, ha presentado hoy, a las ocho a. m., para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en el pueblo de Salamá, el dieciséis de noviembre de mil novecientos once, por el Juez de Paz de dicho pueblo, en la que consta que el señor Sebastián Murillo vende al señor Pedro Lanza, por la suma de doscientos ochenta pesos, que confiesa haber recibido el vendedor a su entera satisfacción, una casa sita en el pueblo de Salamá, de tres y media varas de largo por siete de fondo, con un caedizo, corredor y cocina anexa, de cinco varas de largo por cuatro de fondo, de bahareque, cubierta de teja, ubicada en un solar de veinticinco varas de Este a Oeste por diecinueve de Norte a Sur, siendo sus límites: al Norte, con manzana baldía, perteneciente al municipio; al Sur, calle de por medio, solar baldío; por el Este, con casa de los herederos de don Francisco Zelaya; y por el Oeste, con casa de los herederos de Cástula Olivera. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 13 de enero de 1912.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber que el Licenciado don Sabino Mass, de este domicilio, presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua, el once de este mes, ante sus oficinas de Notario, por la cual María Antonia Maradiaga vende a don Manuel Raudales Chávez una acción en el terreno llamado "Montaña Vieja de Mata de Platano," sito en la aldea de Pueblo Nuevo, jurisdicción de Cedros, que mide dos caballerías y media próximamente, medida antigua, por veintitres pesos treinta y seis centavos, con estos linderos: al Norte, terreno Nacional; al Sur, montaña de Cantoral; al Este, terreno de Pueblo Nuevo; y al Oeste, montaña de Bartolías. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de enero de 1912.

J. R. GIRON E.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber que a este despacho ha presentado, para su inscripción, don Ramón Calix B., una escritura pública en que consta que don Alfredo Sandoval le vendió un solar de cincuenta varas de largo, poco más o menos, de Norte a Sur, por treinta y cinco de ancho, poco más o menos, de Oriente a Poniente, estando ubicado en la aldea de La Masica, jurisdicción de San Francisco, y teniendo por límites: al Norte, casa de don Juan Cruz;

al Sur, solar de Trinidad Funes; al Oriente, propiedad de Alejandro Castillo y Leandro Valerio, calle de por medio; y al Poniente, casa y solar de don Pedro Medina. Y no habiendo antecedentes inscritos, se hace la presente publicación, conforme a lo prescrito en el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 18 de diciembre de 1911.

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que el señor don Próspero Osorio R., de este vecindario, ha presentado hoy, a las ocho a. m., para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el veintisiete de junio de mil novecientos once, ante el Juez de Paz de lo Civil, por la que consta que la señora Salomé Moya, viuda de Becerra vende a don Ignacio Rodríguez, por la suma de doscientos pesos, que confiesa haber recibido satisfactoriamente, una casa de bahareque cubierta de teja, con dos corredores, ubicada en el punto de "San Diego," de la Comisaría de Azacualpa, de este término municipal, de diez y ocho varas de largo por nueve de ancho, cuyos límites son: al Norte, el camino real que conduce al Cacáo; al Sur, la quebrada de San Diego; al Este, con casa de los herederos de Coronado Pacheco; y al Oeste, con casa de don Ignacio Rodríguez. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, enero 23 de 1912.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que don Lisandro V. Galvez presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el tres de noviembre de mil novecientos dos, ante el Juez de Letras de lo Civil, Licenciado don José María Galvez, por la cual Gregoria Corea vende a Mercedes Zavala, en noventa pesos plata, una casa situada en el barrio llamado Pueblo Nuevo, en esta ciudad, compuesta de una pieza, y mide cinco varas una cuarta en cuadro y con su correspondiente cocina, y linda; al Norte, con casa de Miguel Mejía; al Sur, con casa de Basilio Rivera; al Oriente, casa de Reyes Rivera; y al Poniente, solar baldío. Y otra escritura otorgada en esta ciudad el veintitrés de enero del año pasado, ante el Notario don Cornelio Fiallos S., por la cual don Manuel Rodríguez vende a María Medina, en cuatrocientos pesos, una casa sita en Comayagua, construida de paredes de estacion, cubierta de teja, de ocho varas de largo por siete de ancho, teniendo anexa una cocina de la misma construcción, incluyendo el solar donde están edificadas, que mide veinte varas de frente por cincuenta de fondo, y linda: al Norte, con solar de Perfecto Murillo; por el Sur, con solar de Francisco Garay y ahora del exponente; al Oriente, casa de Mariano Zepeda y ahora de Florencio del mismo apellido; y al Occidente, la avenida sexta. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de enero de 1912.

J. R. GIRON E.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace saber que don Nicolás Irias, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Potrerrillos, en este círculo, ha presentado, para su inscripción en este Registro, a la una de la tarde de hoy, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de dicho pueblo, el diez y ocho de julio de mil novecientos once, por la cual don Miguel Godoy

vende al compareciente Irias, por la suma de cincuenta pesos, una casa, construcción de bahareque y cubierta de teja, mide nueve varas de largo por cinco de ancho, se halla radicada en el centro del pueblo mencionado y en un solar de cuarenta varas de largo por diez y ocho de ancho, con cerca de piedra una parte, en mal estado, y otra parte sin cerca, y se halla limitada como sigue: al Oriente, con casa de la señora Isabel Paz, calle de por medio; al Poniente, con una huerta de don Gregorio M. Castellanos; al Norte, con solar de don Norberto Rivas P.; y al Sur, con casa y huerta de don Trinidad Rodríguez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Danlí, 20 de enero de 1912.

A. I. BORJAS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber que por sentencia de diez y seis de enero del año pasado, por la Corte de Apelaciones de esta Sección, se dió a Estefanía Portillo la posesión efectiva de herencia testamentaria de su suegro Dámaso Calderón y abintestado de su suegra, Micaela Reyes, en virtud de testamento de su difunto esposo Regino Calderón; hijo de aquellos.—Gracias, febrero 12 de 1912.

15-7 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber que por decreto judicial de esta fecha se dió a Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Dominga, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestado de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace constar que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha 17 de febrero próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de su padre natural Miguel Andino la señora María del Rosario Vaqueado, vecina de Soledad, en este departamento, concediéndole la posesión efectiva de la herencia. Y para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público la anterior resolución.—Yuscarán, 2 de marzo de 1912.

15-8 GUILLERMO CERNA M., Srío

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber que por resolución de este Juzgado dictada el veintisiete de enero próximo pasado, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia abintestado de su padre natural Mariano Salgado, a los menores Hermenegildo, Ciriacó y María Evangelista Burgos Salgado, vecinos de Moroceñ, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, diez y siete de febrero de mil novecientos doce.

15-11 GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber que el Abogado don Carlos Torres, con poder de don Manuel E. Lardizabal, vecino de San Pedro Sula, ha denunciado como nacional un terreno que se halla como a tres leguas del pueblo de El Progreso, en este departamento, a inmediaciones del lugar llamado Quindongo, mide, aproximadamente, dos mil hectáreas; es propio, en su mayor parte, para agricultura, y el resto para crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadena de montañas denominada Mico Quemado; al Sur, con terreno nacional denunciado por el General don Rafael López Gutiérrez; y al Poniente, con terreno nacional denunciado por don Juan Lara y el Abogado Torres. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Esperanza.—Yoro, febrero 21 de 1912.

30-11 SABINO TINOCO.

ESTADO

de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1911

| | Saldo ante- | INGRESOS | TOTAL | EGRESOS | Saldo para octubre |
|-----------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| Aguardiente | \$ 152.958 0 | 198.323 8 | 346.281 7 | 178.080 4 | 168.201 |
| Licores | 2.611 68 | | 2.611 6 | 436 | 2.175 |
| Pólvora | 52.849 9 | | 52.849 9 | 4.337 37 | 48.512 58 |
| Tabaco | 4.597 0 | | 4.597 0 | | 4.597 |
| Papel Sellado | 444.050 4 | 18.940 | 462.990 4 | 18.004 | 444.991 |
| Boletas Pecunarias | 179.805 5 | 11.000 | 190.805 50 | 19.549 | 170.756 50 |
| Sellos Postales | 245.606 | 2.75 | 248.856 3 | 8.011 88 | 240.844 48 |
| Tarjetas Telegráficas | 102.337 0 | 11.250 | 113.587 0 | 12.716 3 | 100.870 73 |
| Impresos | 62.989 3 | 77 | 63.068 | 131 | 62.982 66 |
| Textos de Enseñanza | 1.343 | | 1.343 | | 1.343 00 |
| Títulos | 4.760 | 2 | 5.010 | 250 | 4.7 00 |
| Patentes de Licores | 889.875 | | 889.875 | 115 | 889.760 00 |
| Pólizas | 22.882 2 | 6.000 | 28.332 | 4.581 | 23.751 |
| Manifiestos | 10.190 | 6.599 00 | 16.789 5 | 2.646 | 14.143 50 |
| Permisos | 89.454 | 3.000 | 92.454 | 1.672 | 90.782 |
| Pases de Navas | 71.364 | 1.500 | 72.864 | 3.543 5 | 69.3 50 |
| Patentes de Sanidad | 67.456 | 40.500 | 107.956 | 3.423 | 104.533 50 |
| Patentes de Navegación | 6.476 | | 6.476 | | 6.476 00 |
| Matrículas de Embarcaciones | 11.844 | | 11.844 | | 11.844 50 |
| Especies Vencidas | 3.850 89 | | 3.850 8 | | 3.850 89 |
| Suma | \$2.426.254 | 295.190 1 | 2.721.445 1 | 257.497 48 | 2.463.947 69 |
| | | 2.426.254 | | 2.463.947 6 | |
| | | | 2.721.445 1 | 2.721.445 17 | |

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 25 de marzo de 1912.

Vº Bº—S. VARGAS Z.

Evaristo Matute Zúñiga, Jefe de Contabilidad.

COMPROBACION

de Ingresos y Egresos de Especies Fiscales por Administraciones, correspondientes á septiembre de 1911

| | Existencia en 1º de Septre. de 1911 | INGRESOS | TOTAL | EGRESOS | Saldo para octubre |
|---|--|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| Dirección General de Rentas.—Depósito Central | \$1.625.240 54 | \$ 56.000 00 | \$1.681.240 54 | \$ 37.507 50 | \$1.643.733 04 |
| Aduana de Amapala | 27.111 36 | 5.900 00 | 33.011 36 | 5.227 43 | 27.783 93 |
| " Puerto Cortés | 67.805 08 | 3.637 50 | 71.442 58 | 7.695 22 | 63.547 31 |
| " La Ceiba | 95.177 96 | 33.898 00 | 129.075 96 | 20.886 79 | 108.189 17 |
| " Trujillo | 45.883 25 | | 45.883 25 | 4.217 23 | 41.666 02 |
| " Roatán | 37.446 83 | 7.217 00 | 44.663 83 | 3.095 31 | 41.568 52 |
| Administración de Tegucigalpa | 126.562 81 | 62.076 12 | 188.638 93 | 48.770 62 | 139.868 31 |
| " Comayagua | 20.802 79 | 9.707 25 | 30.510 04 | 10.411 19 | 20.098 85 |
| " El Paraíso | 27.572 98 | 11.606 75 | 39.179 73 | 10.884 61 | 28.295 12 |
| " Choluteca | 31.175 86 | 13.273 57 | 44.449 43 | 13.043 25 | 31.406 18 |
| " Valle | 25.007 27 | 5.995 50 | 31.002 77 | 6.517 65 | 24.485 12 |
| " La Paz | 21.093 74 | 6.678 75 | 27.772 49 | 7.495 01 | 20.277 48 |
| " Olancho | 43.375 65 | 7.318 50 | 50.694 15 | 13.461 88 | 37.232 27 |
| " Santa Bárbara | 47.005 50 | 16.970 00 | 63.975 50 | 14.685 55 | 49.289 95 |
| " Yoro | 34.303 99 | 9.541 50 | 43.845 49 | 7.704 43 | 36.141 06 |
| " Gracias | 33.665 69 | 7.397 00 | 41.062 69 | 6.570 27 | 34.492 42 |
| " Intibucá | 20.633 86 | 7.730 75 | 28.364 61 | 5.838 36 | 22.526 25 |
| " Copán | 30.668 61 | 16.946 50 | 47.615 11 | 15.715 54 | 31.899 57 |
| " Cortés | 43.611 31 | 9.077 50 | 52.688 81 | 12.653 61 | 40.035 20 |
| " Ocotepeque | 22.109 95 | 4.218 00 | 26.327 95 | 4.916 53 | 21.411 42 |
| Suma | \$2.426.254 98 | \$ 295.190 19 | \$2.721.445 17 | \$ 257.497 48 | \$2.463.947 69 |
| | | 2.426.254 98 | | 2.463.947 69 | |
| | | | 2.721.445 17 | 2.721.445 17 | |

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 25 de marzo de 1912.

Vº Bº—S. VARGAS Z.

Evaristo Matute Zúñiga, Jefe de Contabilidad.